



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2010 018-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **YOLANDA ZUÑIGA CAREAGA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/023/10 de fecha 25 de enero de 2010; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

3. Prorrógase por el período de un (1) año y por el 50% de su jornada, a contar del 01 de enero de 2010, el permiso **con goce** total de remuneraciones del que hace uso la Sra. **YOLANDA ZUÑIGA CAREAGA**, Académica del Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en Enfermería en la Universidad de Concepción.
4. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **YOLANDA ZUÑIGA CAREAGA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 23 de marzo de 2010.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

CCH/pcm